

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
NUMERLA 13 PARAGRAFO 2, ARTICULO 364-5 E.T.**

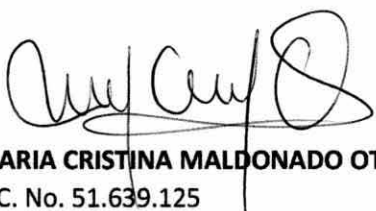
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION VIDA DEL RIO
FUCHA
CERTIFICAN**

1. Que la **CORPORACION VIDA DEL RIO** con NIT 830.034.858 – 1, como Entidad Sin Ánimo de Lucro, durante el año gravable 2021 y anteriores, ha cumplido con todos los requisitos a los que hace referencia el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así como las demás disposiciones establecidas en el Título IV del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
2. Que, a la fecha de esta certificación, la Declaración de Renta del año gravable 2021 no ha sido presentada, en razón a que el vencimiento del plazo para declarar es hasta el día 26 de abril del año 2022.
3. Que de acuerdo con las decisiones de la Asamblea los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes marzo del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,


PEDRO JULIO ALDANA ALONSO
C.C. No. 19.462.315
Representante Legal


MARIA CRISTINA MALDONADO OTALORA
C.C. No. 51.639.125
Revisor Fiscal
TP 29056 - T

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACION VIDA DE RIO FUCHA
NIT. 830.034.858 -1**


CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración de la Corporación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. Que, de conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Corporación la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 26 de marzo de 2022.
4. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la Corporación de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentos soportes suministrados por la **Corporación Vida del Río Fucha**, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de la Corporación Vida del Río Fucha para el año gravable 2021 no ha sido presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, ya que el vencimiento del plazo para declarar es hasta el 26 de abril de 2022.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de marzo de 2022, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016


MARIA CRISTINA MALDONADO OTALORA
Revisor Fiscal
TP 29056 – T